

amigua corumbada obrerada en ella, p. q. no bi-
sion de dho. Aguadores, con Apeaxivim. q. no cum-
plido asi se le exigira la multa de dos Ducados
aplicados a los Gastos de esta Suma, y se publique
por Bando en la forma acostumbrada, haciendos
saber asi a dho. Aguadores, como al publico, q. la
Carga de Agua del pilax de Sta. Maria se vende, y
pague desde el barrio el Sirio de las quatro esqui-
nas de esta Poblacion a seis mrs. desde ellas al
Arco de la Calle de la Tercia a dos quartos, desde ese
ala Calle de Sexta a diez mrs. y desde esta en
adelante a tres quartos, con la obligac. en dho.
Aguadores luego q. encuemeren en las Ofaze-
rias los Cameros marcados de la N.ª medida
de Arroba, Uebra y error, y no otros que
no cabida; siendo el Agua del Sirio llamado
el Huerto de la Bar, con el exceso de un quarto
en cada carga, y si fuere de la Pila a los mismos
precios q. la de Sta. Maria, aperebidos dho. Agua-
dores, q. si excedieren de dho. precios se le exigira
la multa de dos Ducados, con la N.ª aplicacion,
y q. los Cameros q. se le encontraren de menor
cabida se le rompan, y exigira la misma
Multa